Buenos Aires, 27 de agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN 335/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos al contagio de sífilis en la población:

a. Informe cuántos casos de sífilis se registraron en los servicios de salud del primer y segundo nivel de atención en los años 2024, 2025 y el primer semestre de 2026. Desagregue la información por Comuna, edad y género.
b. Indique cuántos de los casos registrados para los años 2024, 2025 y el primer semestre de 2026 corresponden a casos de sífilis congénita. Indique cuántos de los casos registrados para los años 2024, 2025 y el primer semestre de 2026 corresponden a casos de sífilis gestacional.
c. Informe si se han registrado casos de mortalidad por sífilis. En caso afirmativo, especifique la información por Comuna, edad y género.
d. Informe si hubo faltantes por parte de los proveedores en la entrega de preservativos durante 2025.
e. Informe si hubo faltantes en la entrega de preservativos a los usuarios y pacientes durante el 2025.
f. Informe si el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires compró preservativos. Especifique la cantidad comprada.
g. Informe qué políticas está implementando el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para abordar la situación epidemiológica de la sífilis. Adjunte documentación que respalde la implementación de programas de prevención y erradicación de la sífilis.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:11/09/2026 16:44:44